

Expediente 201900152 00

EJECUTIVO

Juzgado Cuarto de Familia

Armenia, Quindío, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos del artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, con auto de febrero ocho (8) del año 2021 se aceptó la renuncia presentada por el estudiante de derecho CARLOS MARIO PEREZ MENDEZ, quien se venía desempeñando como apoderado de SARAH ALEJANDRA GARZON OROZCO, representada por su señora madre LUZ YARLEDY OROZCO LOPEZ y desde ese momento la demandante carece de abogado que la represente.

Es de anotar que en varias oportunidades se envió oficio a la Universidad La Gran Colombia de Armenia, solicitando la asignación de otro estudiante que represente los intereses de la menor, sin obtener respuesta alguna por parte de esa institución.

Dado lo anterior se ordena requerir a la señora LUZ YARLEDY OROZCO LOPEZ quien se ubica en la manzana 7 casa 14 del barrio 7 de agosto de Armenia correo: luzorozco4508@gmail.com , informándole que debe constituir nuevo apoderado judicial, que represente los intereses de la menor, o en su defecto solicitar amparo de pobreza para que le sea nombrado por medio del despacho un profesional del derecho que proceda a continuar con las demás etapas procesales que correspondan en este asunto.

Lo anterior, atendiendo el interés superior del niño, niña o adolescente, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos.

Enviar copia de este proveído tanto a la dirección física de LUZ YARLEDY OROZCO LOPEZ como a su correo, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales y dejar la evidencia de su remisión en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae841418f062e742e2fe30f99384c91f2960c8862533bce0d468577df899969b**

Documento generado en 26/06/2023 07:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>